

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN
PEREIRA - RISARALDA

Oficio N° 1460

Pereira, 19 de octubre de 2015

Señores

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EDUCATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE PLAZAS DOCENTES**

Secretaría de Educación

Alcaldía de Pereira

Pereira - Risaralda

Ref.: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 2015-00093-00
Demandante: Libardo Antonio Marín Giraldo
(C.C. 70'042.530)
Demandado: La Nación – Ministerio de Educación Nacional
– Fondo Nacional de Prestaciones Sociales
del Magisterio

Por medio de la presente, en atención a lo dispuesto por este Despacho en audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, celebrada el día 15 de octubre de 2015, se ordenó oficialarle para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del presente, se sirva **allegar** copia de la **Resolución No. 0684 del 23 de noviembre de 2007**, por medio de la cual se reconoció y ordenó el pago de una pensión de jubilación al demandante de la referencia.

Al contestar favor citar este número de oficio y la radicación de la referencia.

Atentamente,


PATRICIA MILENA GORDON TAPIA
Secretaria



Centro Comercial Estación Central– Piso -1 local 19
Teléfono: (06) - 3339529 telefax: (06) - 3339542
Email: j01admadjper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	20 de octubre de 2015	Número de radicado:	56815
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1460		
Persona natural o jurídica:	PATRICIA MILENA GORDON TAPIA		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO:LIBARDO ANTONIO MARIN GIRALDO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

